

**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPORTE**  
**Curso 2019/2020**

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Gestión y Recreación Deportiva	Intervención Administrativa en el Deporte	3º	6º	6	Optativa
<b>PROFESOR</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. D. Javier Luna Quesada</li> </ul>			Dpto. Derecho Administrativo Facultad de Ciencias del Deporte Despacho 4.10 Correo electrónico: <a href="mailto:jluna@ugr.es">jluna@ugr.es</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>  Primer cuatrimestre: Lunes y miércoles de 19,30 a 21,30. Despacho 4.10		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
Legislación Deportiva. La constitucionalización del deporte. La Administración del deporte en el Estado, en las Comunidades Autónomas y en los Entes Locales. El deporte universitario. Las asociaciones deportivas. El Movimiento olímpico. Las titulaciones del deporte y su ejercicio profesional.					



**ugr** | Universidad de Granada

Página 1

**INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR**  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento
Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 1 / 10
 1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA
La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <a href="https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp">https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp</a> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

CG1.1; CGI.2; CGI.6; CGI.7; CGI.8; CGP.3; CGP.5; CGP.6; CHS.3; CGS.6; CGS.8; CPC.1; CPEI.2; CPEI.3; CPEI.5; CPEI.6; CPEAED.2; CPEAFS.3; CPEDRD.1; CPEGRD.2.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- 1º. Conocer la legislación deportiva básica de las estructuras del deporte
- 2º. Entender los operadores del sistema deportivo.
- 3º. Aplicar los conocimientos adquiridos a cualquier modelo de gestión deportiva.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### TEMARIO TEÓRICO:

**1. El Deporte en la Constitución de 1978.** Sentido y significado de los términos deporte y fomento en el artículo 43 de la Constitución. La tutela sobre las entidades deportivas y los deportistas.

**2. La Administración Pública Deportiva del Estado.** Planteamientos y principios de la Ley 10/90 del Deporte. Naturaleza y competencias del Consejo Superior de Deportes. Estructura del Consejo Superior de Deportes. El Deporte de Alto Nivel. La futura nueva Ley del Deporte.

**3. La Administración Pública Deportiva en las Comunidades Autónomas.** La distribución de competencias en el ámbito deportivo y los Estatutos de Autonomía. Aspectos generales de las Leyes del Deporte de las Comunidades Autónomas. Planteamientos y principios de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Estructura de la Consejería competente en materia de deporte. El Instituto Andaluz del Deporte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, el Consejo Andaluz del Deporte, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

**4. La Administración Pública Deportiva en los Entes Locales.** Marco jurídico de los entes locales. Competencia de las entidades locales en materia de deporte en Andalucía. Los servicios deportivos municipales y provinciales en Andalucía. Modos de gestión y financiación de los servicios deportivos municipales.

**5. La organización deportiva privada a nivel nacional.** Los Clubes deportivos. Las Sociedades Anónimas Deportivas. Las Federaciones Deportivas. Las Ligas profesionales. Los Entes de Promoción Deportiva. Las Agrupaciones de Clubes de ámbito Estatal. El Comité Olímpico Español. El Comité Paralímpico Español.



ugr | Universidad  
de Granada

Página 2

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 2 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

**6. La organización deportiva privada a nivel internacional.** El Comité Olímpico Internacional. El Comité Paralímpico Internacional. Las Federaciones Internacionales. La Federación Internacional de Deporte Universitario. La Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol.

**7. El Régimen sancionador en el deporte.** La potestad sancionadora y disciplinaria de la Administración y las Federaciones Deportivas. Infracciones y sanciones respectivas. Los órganos sancionadores y disciplinarios de la Administración y las Federaciones deportivas.

**8. La Administración pública ante la violencia en el deporte.** Legislación vigente sobre violencia en espectáculos deportivos. Los instrumentos internacionales para su prevención y persecución. Organización de la prevención de la violencia en España. Responsabilidades y obligaciones de organizadores y asistentes a competiciones y espectáculos deportivos. Los dispositivos de seguridad. Protocolo contra el racismo en el fútbol. Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

**9. La protección de la salud del deportista y la represión del dopaje en el deporte.** La Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. La Comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje. La Agencia estatal antidopaje. Del régimen sancionador en materia de dopaje en el deporte.

**10. El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte.** Las profesiones del mundo del deporte. El mapa formativo de las titulaciones del deporte. Del ejercicio profesional del deporte en la Ley del deporte de Andalucía. Responsabilidades en el ejercicio profesional.

#### TEMARIO PRÁCTICO:

##### Casos prácticos

Se realizarán al menos cuatro casos práctico, cuyo texto se colgará en tablón virtual de la asignatura en prado 2 UGR.

##### Seminarios y/o talleres

A lo largo del curso se celebraran al menos dos seminarios y/o talleres, que se anunciaran en el tablón virtual de la asignatura.

#### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Textos legales del *Boletín Oficial del Estado* (BOE), del *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* (BOJA) e internacionales.



ugr | Universidad  
de Granada

Página 3

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 3 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

- Material docente que se “cuelgue” en el tablón de docencia/plataforma SWAD, apuntes de clase y bibliografía específica indicada por el profesor en cada lección.
- GAMERO CASADO, E. (Coord.): *Fundamentos de Derecho deportivo (adaptado a estudios no jurídicos)*, Tecnos, Madrid, 2012.

#### **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:**

- AGUIRREAZKUENAGA, I.: *Intervención pública en el Deporte*, Civitas, Madrid, 1998.
- BERMEJO VERA, J.: *Constitución y Deporte*, Tecnos, Madrid, 1998.
- BOMBILLAR SÁENZ, F. M.: «Algunas consideraciones acerca del régimen jurídico del dopaje en el deporte de la comunidad autónoma andaluza a la luz de la ley orgánica de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 6 (2006), pp. 147-172.
- CUCHI DENIA, J. M.: *La distribución de competencias deportivas en España*, Bosch, Barcelona, 2005.
- DE ASÍS ROIG, A. y HERNÁNDEZ SAN JUAN, I. (coords.): *Estudios sobre el dopaje en el deporte*, Dykinson, Madrid, 2006.
- DE LA PLATA CABALLERO, N.: *El entorno jurídico de las nuevas tendencias deportivas: deporte de aventura, animación deportiva*, Dykinson, Madrid, 2006.
- ESPARTERO CASADO, J. et al.: *Introducción al Derecho del Deporte*, Dykinson, Madrid, 2009.
- JIMÉNEZ SOTO, I.: *El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte*, Bosch, Barcelona, 2001.
- JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.): *Derecho deportivo en España 1975-2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LORA-TAMAYO VALLVÉ, M.: *El derecho deportivo: entre el servicio público y el mercado*, Dykinson, Madrid, 2003.
- LUNA QUESADA, J.: «Consideraciones Generales sobre la incidencia de la Ley de Autonomía Local de Andalucía en la Gestión del Deporte municipal», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 9 (2009), pp. 3-17.
- LUNA QUESADA, J.: «La gestión deportiva en el ámbito local», en JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.), *Derecho deportivo en España 1975-2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LUNA QUESADA, J. & BOMBILLAR SÁENZ, F.M.: «El fomento de la actividad física y deportiva con fines de salud en la legislación deportiva y de salud pública de Andalucía», *Derecho y salud*, vol. 21, n. 2, 2011, pp. 35-57.
- LUNA QUESADA, J.: «El control municipal de las concesiones administrativas: el caso de los servicios e instalaciones deportivas». *Revista Auditoría pública*, revista de los Órganos Autónomos de Control Externo, Nº. 62, 2014, págs. 63-81
- MARTÍNEZ SERRANO (coord.): *Las entidades de la actividad física y el deporte: estado actual y perfiles*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de la violencia en el deporte*, Barcelona,



Bosch, 2006.

- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de las entidades deportivas andaluzas*, Sevilla, Signatura de Ediciones, 2006.
- PALOMAR OJEDA, A.: «El deporte universitario en el sistema deportivo», *Revista de Derecho v Lex*, n. 55 (noviembre 2007).
- PARADA VAZQUEZ, R.: *Derecho Administrativo I Parte General*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- REAL FERRER, G.: *Derecho público del deporte*, Civitas, Madrid, 1991.
- VILLAR ESCURRA, J. L.: *Derecho Administrativo Especial*, Civitas, Madrid, 1998.

#### REVISTAS ESPECIALIZADAS:

- *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*. Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
- *Revista Española de Derecho Deportivo*. Asociación Española de Derecho Deportivo.
- *Revista Andaluza de Derecho Deportivo*. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Junta de Andalucía.
- *Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música*. Editorial Thomson-Aranzadi

#### NORMATIVA BÁSICA

Constitución Española

Estatuto de Autonomía para Andalucía

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte

#### ÓRGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.

Real Decreto 1970/1999, de 23 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Real Decreto 630/1993, de 4 de mayo, de composición y funciones de la Asamblea General del Deporte

#### DOPAJE EN EL DEPORTE

Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje

Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje



ugr | Universidad  
de Granada

Página 5

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 5 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

Real Decreto 641/2009, de 17 de abril por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte  
Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre.  
Resolución de 19 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas  
Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte  
Resolución de 14 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban los formularios para los controles de dopaje  
Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, sobre la Modificación al Anejo II, Normas para la concesión de autorizaciones para uso con fines terapéuticos, de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte

#### VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte  
Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte  
Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

#### DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

#### FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas  
Real Decreto 1026/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas  
Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas  
Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.  
Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales  
Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas  
Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas

#### DEPORTE UNIVERSITARIO

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 90 y 91)  
Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias



ugr | Universidad  
de Granada

Página 6

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 6 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

Estatutos del Comité Olímpico Español

EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (artículos 19 a 21)

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA ANDALUZA BÁSICA

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte

Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte

Decreto 7/2000, de 24 de enero, de entidades deportivas andaluzas

Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas

Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el deporte andaluz de alto rendimiento

Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del régimen sancionador y disciplinario deportivo

Decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos

Decreto 6/2008, de 15 de enero de 2008, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía

Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Carta Olímpica

Carta Europea del Deporte

**ENLACES RECOMENDADOS**

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma SWAD y el tablón de docencia de la asignatura.

**ENLACES GENERALES DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA BÁSICA**

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-103\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_Deportivo\\_%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-103_Codigo_de_Derecho_Deportivo_%20(1).pdf)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)



UGR | Universidad  
de Granada

Página 7

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 7 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

## ENLACES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DERECHO DEPORTIVO

Asociación Española de Derecho Deportivo: <http://aedd.sportec.es/index.asp>

Asociación Andaluza de Derecho Deportivo: <http://www.derechodeportivo.org>

Asociación Andaluza de Gestores del Deporte: [www.agesport.org/](http://www.agesport.org/)

IUSPORT: <http://www.iusport.es/php2/>

## METODOLOGÍA DOCENTE

### 1. Clases teóricas

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa tanto sobre la legislación como sobre la bibliografía que en cada tema se señale en el tablón virtual de la asignatura, las clases estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura

### 2. Clases prácticas y resolución de supuestos.

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que en la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñarles a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridas. El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase.

### 3. Seminarios y/o talleres

Se organizarán al menos dos seminarios y/o talleres de asistencia obligatoria para los alumnos de evaluación continuada sobre temas relacionados en el programa, considerados de especial relieve.

### 4. Tutorías especializadas presenciales o a través de Internet.

A través del tablón virtual de la asignatura o a través de foros se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas

### 5. Trabajo autónomo obligatorio y voluntario

Se exigirá del alumno:

- Una planificación del propio trabajo
- Lectura comprensiva de los textos indicados por el profesor y anotación de reflexiones y comentarios de interés.
- Análisis y crítica razonada de los textos propuestos.
- Búsqueda de fuentes documentales (bibliotecas, hemerotecas e Internet).
- Realización de las actividades establecidas por el profesor.
- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje.
- Elaboración de un dossier/memoria de las materias.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN



ugr | Universidad  
de Granada

Página 8

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 8 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



#### A) RÉGIMEN ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA

a) Examen final que consistirá en calificar como verdadero o falso cincuenta enunciados y responder a diez cuestiones prácticas teniendo a la vista la legislación básica de la asignatura, cuya relación se expondrá en el tablón virtual de la asignatura, pudiendo en esta parte del examen disponer de aquella, ya sea en soporte de papel o en el ordenador y una pregunta de desarrollo.

b) Asistencia al ochenta por ciento de las clases, perdiendo los derechos al sistema de evaluación continuada si el nivel de asistencia está por debajo del citado umbral. En este apartado se valorará no sólo la asistencia a clase sino también las intervenciones del alumnado, exponiendo y presentado temas relacionados con el programa de la asignatura.

c) Resolución de al menos cuatro casos prácticos relacionados con la legislación de la asignatura.

d) Elaboración, presentación y exposición de un trabajo que podrá realizarse en grupo, que como máximo será de tres miembros.

El apartado a) supondrá un máximo de 4 puntos de la nota. Los apartados b), c) y d) constituirán hasta un máximo de seis puntos de la nota con la siguiente distribución: hasta 3 puntos por la realización de los casos prácticos; hasta 1 punto la asistencia a clase y hasta 2 puntos la elaboración y presentación de un trabajo. Para poder sumar las notas parciales, habrá de obtenerse en el examen teórico-práctico al menos 2 puntos, de un total de 4 puntos, con el siguiente reparto mínimo: 0,75 punto en la parte de enunciados (verdadero/falso); 0,75 punto en la parte práctica y 0,5 punto en el tema de desarrollo. Cada error en el test teórico-práctico restará 0,10 puntos sobre la calificación obtenida en el mismo.

A juicio del profesor, se podrá convocar a los alumnos y alumnas, que hayan obtenido las mejores puntuaciones globales a un examen en el que habrán de desarrollar un tema del programa. Este ejercicio servirá para determinar la máxima calificación.

#### B) RÉGIMEN EXTRAORDINARIO MEDIANTE EVALUACIÓN POR EXAMEN ÚNICO

El presente régimen está previsto para los alumnos/as que se acojan directamente al mismo para la convocatoria ordinaria de la asignatura. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará a través del procedimiento electrónico a la Dirección del Departamento de Derecho Administrativo, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Normativa Oficial de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

El examen Único consistirá en una prueba en modalidad escrita con dos preguntas de desarrollo, a elegir de entre tres del programa de la asignatura, en las que se podrá obtener hasta cinco puntos – será obligatorio responder suficientemente a las dos preguntas, es decir obtener al menos 1,25 en cada una – más un test de verdadero falso con una extensión de 20 enunciados, en el que se podrá obtener hasta dos puntos y un caso práctico para cuya solución podrá disponer de legislación con el que se podrá obtener hasta 3 puntos. Para superar el examen es obligatorio contestar suficientemente las dos preguntas de desarrollo con al menos 1,25 puntos en cada pregunta sobre un máximo de 2,5 puntos por cada una de ellas; obtener al menos 1 punto en el test y 2 puntos en el caso práctico.



C) **CONTENIDO DEL EXAMEN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JULIO (ANTIGUA CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE)**

El sistema de evaluación será el mismo que el correspondiente al sistema de evaluación único, recogido en el apartado B) anterior, si bien sólo para esta convocatoria se conservarán la nota correspondiente a los casos prácticos, siempre que se haya obtenido al menos en la misma 1 punto sobre los dos puntos máximos y por tanto no tendrá que realizar el ejercicio práctico.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**



**ugr** | Universidad  
de Granada

Página 10

**INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR**  
<http://grados.ugr.es>

Firmado por: JESUS CONDE ANTEQUERA    Secretario/a de Departamento

Sello de tiempo: 22/05/2019 17:47:35    Página: 10 / 10



1u8CtOf1EAww1V+R0pR1kH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.